

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

EJECUCIÓN DEL ERE EN EL GRUPO TRAGSA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.
[9L/4300-0039]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0039, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ejecución del ERE en el grupo TRAGSA.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0039]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa) se fundó en 1977, para la ejecución de obras y servicios de desarrollo rural, conservación medioambiental y actuaciones de emergencia. Ésta es la empresa matriz del Grupo Tragsa que posteriormente creó en 1989 su primera filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec), para la realización de proyectos de consultoría e ingeniería. Asimismo en Noviembre de 1978 se creó la empresa Colonización y Transformación Agraria, S.A. (CYTASA) en Paraguay. Recientemente, en el año 2013 se creó Tragsa Brasil Desarrollo de Proyectos Agrarios, LTDA., lo que constituye la última de las empresas del Grupo Tragsa.

Sus 37 años de experiencia trabajando para las Administraciones Públicas ha supuesto que este grupo empresarial haya prestado servicios en sectores agrícolas, forestales, ganaderos y desarrollo rural, hasta la conservación y protección medioambiental.

Realiza y gestiona cualquier trabajo encargado por las Administraciones públicas relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza, actuando también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático ofreciendo una respuesta inmediata.

La gran distribución nacional de la compañía, que cuenta con delegaciones en todas las provincias de las 17 Comunidades Autónomas españolas, le permite responder, como medio propio, con rapidez y eficacia ante cualquier requerimiento urgente de la administración central, autonómica o local.

En la Comunidad de Cantabria la empresa Tragsa ha ejecutado proyectos e infraestructuras rurales, agrarias, medioambientales, forestales, etc., hasta que en los últimos años el descenso de encargos ha sido muy acusado.

El Grupo Tragsa forma parte del grupo de empresas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Resultando que son de capital público en exclusivo.

El Régimen Jurídico de Tragsa y Tragsatec está regulado por la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 de noviembre de 2011), que entró en vigor el 16 de diciembre de 2011, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (BOE de 8 de septiembre de 2010).

Los problemas en esta empresa llegaron en los años duros de la crisis económica, con la poca obra pública que se puso en marcha y por lo tanto las tensiones en la cuenta de resultados llegaron de una forma importante.

Por ello en septiembre de 2013 la dirección de Tragsa y Tragsatec, comenzaron a negociar un despido colectivo. Para llevarlo adelante adujeron causas económicas, por una caída significativa de ingresos desde 2009. Por lo que, según la reforma laboral de febrero de 2012, justificaría un despido colectivo, puesto que se encadenaban más de tres trimestres consecutivos con caída interanual de ingresos. El proceso acabó sin pacto el 29 de noviembre y la empresa siguió adelante con el despido colectivo de 1336 empleados con una indemnización de 20 días por año.

La Audiencia Nacional en abril de 2014 anuló el ERE por tres causas, entre ellas la falta de criterio en la selección de los 726 afectados por el expediente de la empresa pública. El tribunal concluye por unanimidad que si para lograr un puesto de trabajo en la Administración hay que respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, lo mismo debe garantizarse a la hora de despedir y la empresa pública Tragsa no lo habría hecho. También condenaba "solidariamente" a la filial Tragsatec que realizó un despido colectivo que afecta a 601 trabajadores al mismo tiempo que la matriz.

El pasado 26 de noviembre el Tribunal Supremo publicó la sentencia sobre el procedimiento de despido colectivo iniciado por las empresas TRAGSA y TRAGSATEC, ambas dependientes de SEPI, que podría permitir al grupo Tragsa despedir a 1336 personas en el conjunto del Estado de las que, aproximadamente 14 serían en Cantabria, 14 en Tragsa y cero en Tragsatec) rondando el 15 % de la plantilla de Tragsa.

El pasado 29 de diciembre la dirección de la empresa comunicó que procedía, sin diálogo ni negociación alguna, la ejecución del PDC en los términos comunicados a la autoridad laboral (1336 en grupo) habiendo ejecutado en esta Comunidad el despido de 6 trabajadores.

En la actual situación de empleo en nuestro país y en Cantabria esta decisión sería absolutamente inaceptable por el profundo impacto que tendría sobre la economía del país y de nuestra Comunidad Autónoma. Además, los datos económicos y productivos del grupo, pasados dos años del inicio del procedimiento, demuestran que la situación ha cambiado en positivo sobre las estimaciones de pérdidas y de producción que había hecho la empresa en el inicio del expediente. De hecho los datos indican que la empresa ha contratado después a personal eventual por el aumento de la carga de trabajo.

Hablamos de un grupo de empresas públicas fundamentales para el desarrollo de sectores básicos de la economía cantabra, que pretende tomar una decisión basada en una previsión de pérdidas, para el periodo 2014-2019, de 64,3 millones de pérdidas en el conjunto del Estado, aunque esta cifra varía de un mes a otro por el incremento de la cifra de negocio que está teniendo el grupo. Sin embargo, y al mismo tiempo, el grupo prevé hacer unas reservas voluntarias de más de 261 millones de euros, por lo que apenas utilizando un 28% de éstas, podría cubrir las previsiones de pérdidas.

Ante esta situación parece lógico pensar que al igual que se pedía un esfuerzo a la plantilla hubiera sido necesario la reestructuración de la estructura directiva y los cargos ajenos a las necesidades de producción. Pero por el contrario parece ser que se siguieron abonando primas por objetivos con cifras astronómicas a mandos directivos e intermedios durante estos supuestos años de dificultades económicas para el grupo.

No debemos olvidar que el grupo TRAGSA es 100% público, trabaja en exclusiva para la administración y ocupa una posición interesante en su cifra conjunta de negocio, razones por las que la Administración autonómica, no puede ser ajena a decisiones injustificadas en los términos de reducción de empleo que se están planteando, sobre todo después de escuchar en los últimos meses por parte del Gobierno central el inicio de la recuperación económica. Conviene asimismo apuntar el impacto negativo que sobre los trabajos encomendados por el Gobierno de Cantabria al grupo tendría esta decisión de despido colectivo, por lo que un buen elemento de reafirmación, sería impedir los despidos de este grupo y en el conjunto de la SEPI.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución.

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Manifiestar que la ejecución del ERE en el grupo TRAGSA es profundamente perjudicial para los intereses del país y de la Comunidad Autónoma en términos de empleo y para la realización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la Administración.

Dirigirse al Gobierno Central y a los ministerios afectados por todos los cauces y con las actuaciones necesarias posibles a fin de revertir la ejecución del ERE en el Grupo Tragsa y solicitar la readmisión de los trabajadores despedidos volviendo a la situación existente antes de la ejecución de los despidos.

Dirigirse al Gobierno de España instándole para que la dirección del grupo de empresas públicas Tragsa abra una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores que permitan plantear un nuevo plan empresarial para el mismo e incrementar su capacidad de producción y empleo.

En Santander, a 1 febrero de 2016

Fdo.: Silvia Abascal Diego. Portavoz G. P. Socialista."